JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1
TORRENT
Plaza DE LA LIBERTAD,3 1º
TELÉFONO: 96.192.76.03
FAX: 96 192 76 02
N.I.G.: **46244-42-1-2021-0000953**

Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES [ETJ] - 001015/2022

Demandante: BANCO SABADELL S.A. y AXACTOR ESPAÑA S.L.U.
Procurador: BARBERO GIMENEZ, ANTONIO y GORDILLO ALCALA, MAURICIO

Demandado: MARIA JULIA ALBA SANCHO y PEDRO JESUS TORRES ANDRADES

DILIGENCIA.- En Torrent, a once de enero de dos mil veinticuatro

La extiendo yo el/la Letrado A. Justicia para hacer constar que por el Procurador Sr. GORDILLO ALCALÁ se ha presentado escrito personándose en las actuaciones como sucesora procesal como ejecutante al haber adquirido el crédito objeto de la presente ejecución , frente a MARÍA JULIA ALBA SANCHO y PEDRO JESÚS TORRES ANDRADES, acompañando documentos , poder de representación y testimonio notarial.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

En Torrent a once de enero de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por el Procurador Sr. GORDILLO ALCALÁen nombre y representación de AXACTOR ESPAÑA S.L.U. , se ha presentado anterior escrito solicitando se le tenga por sucedido en la presente ejecución como ejecutante al haber adquirido el crédito que aquí se reclama del BANCO SABADELL S.A., acreditándolo mediante testimonio notarial que acompaña a su escrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Examinado el anterior escrito, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23,31 y 538 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil(LECn).

SEGUNDO.-*El art. 540 de la L.E.Civil establece :*

1. La ejecución podrá despacharse o continuarse a favor de quien acredite ser sucesor del que figure como ejecutante en el título ejecutivo y frente al que se acredite que es el sucesor de quien en dicho título aparezca como ejecutado.

2. Para acreditar la sucesión, a los efectos del apartado anterior, habrán de presentarse al tribunal los documentos fehcacientes en que aquélla conste. Si el tribunal los considera suficientes a tales efectos por concurrir los requisitos exigidos para su validez, procederá sin más tramite, a despachar la ejecución a favor o frente a quien resulte ser sucesor en razón de los documentos presentados.

En el caso de que se hubiera despachado ya ejecución, se notifica la sucesión al ejecutado o ejecutante, según proceda, continuándose la ejecución a favor o frente a quien resulte ser sucesor.

Código Seguro de verificación ES801J00002413-UY94MFDU3R3C38X33CGSMV11MF3CGSMV11MF3CE7.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES801J00002413-UY94MFDU3R3C38X33CGSMV11MF3CGSMV11MF3CE7
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARIA DEL REMEDIO MADRID GOMEZ MARIA BELEN JERICO SOBREVELA		FECHA HORA	11-01-2024 15:05:00
ID.FIRMA		ES801J00002413- UY94MFDU3R3C38X33CGSMV11MF3CGSMV11MF3CE7	PÁGINA	1/2

3. Si la sucesión no constara en documentos fechacientes o el tribunal no los considera suficientes , mandará que el secretario judicial de traslado de la petición que deduzca el ejecutante o ejecutado cuya sucesión se haya producido , a quien conste como ejecutado o ejecutante en el título y a quien se pretenda que es su sucesor, dándoles audiencia por el plazo de 15 días. Presentadas las alegaciones el tribunal decidirá lo que proceda sobre la sucesión a los solos efectos del despacho de ejecución o de la prosecución de la ejecución.

TERCERO.-En el presente caso la sucesión procesal de la parte ejecutante ha sido acreditada mediante testimonio notarial aportado por la representación de AXACTOR ESPAÑA S.L.U., en el que consta la cesión del crédito objeto de la presente ejecución, con referencia al número de contrato que figura en el acta de cierre de cuenta, por lo que procede tenerle por sucedido en la posición del ejecutante.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por parte al Procurador Sr. GORDILLO ALCALÁen nombre y representación de AXACTOR ESPAÑA S.L.U. a quien se tiene por sucedido en el presente procedimiento como parte ejecutante.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN**ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS**, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma D. MARIA DEL REMEDIO MADRID GOMEZ, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Torrent, Doy fe.

Código Seguro de verificación ES801J00002413-UY94MFDU3R3C38X33CGSMV11MF3CGSMV11MF3CE7.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES801J00002413-UY94MFDU3R3C38X33CGSMV11MF3CGSMV11MF3CE7
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARIA DEL REMEDIO MADRID GOMEZ MARIA BELEN JERICO SOBREVELA		FECHA HORA	11-01-2024 15:05:00
ID.FIRMA		ES801J00002413- UY94MFDU3R3C38X33CGSMV11MF3CGSMV11MF3CE7	PÁGINA	2/2